CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A.
CANAL 10 (C.E.T.V.)

INFORME DEL COMISARIO

Al 31 de diciembre de 2013

INFORME DEL COMISARIO

Señores
Accionistas
CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)
Presente

De conformidad con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de compañías y la Resolución No. 92.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, referentes a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.), presento a ustedes mi informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información financiera presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de las operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2013.

Mi actividad de comisario, incluyó la revisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013 y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía; así como, el diseño, la implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estado financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarios y reglamentarios; así como, las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

En mi revisión que se explica más ampliamente en los párrafos precedentes, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 CETV., en virtud de la aplicación de tales procedimientos, informamos a ustedes lo siguiente:

1. Al revisar y analizar la documentación que rige a la Compañía en el aspecto Administrativo y Financiero, se determinó que sus ejecutivos dan cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos, Ley de Compañías y demás disposiciones legales de Ley Orgánica de Régimen

dichas cuentas por cobrar, en consecuencia, no es posible determinar el valor razonable de las mismas

10.2 Al 31 de diciembre de 2013. la Compañía no ha realizado un análisis y evaluación de la recuperabilidad de los saldos de cuentas por cobrar a compañías relacionadas de US$5.5 millones, los cuales han sido incluidos dentro de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar en el estado de situación financiera adjunto. En razón de lo indicado, no ha sido factible determinar los posibles efectos de pérdidas en el valor de los saldos de las cuentas por cobrar a compañías relacionadas al 31 de diciembre de 2013.

10.3 AL 8 de agosto de 2014, no he recibido la respuesta de los asesores legales de la compañía, con respecto a litigios y demandas; por lo tanto, no nos ha sido posible evaluar algún efecto sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, por la existencia de posibles litigios judiciales o extrajudiciales de la Compañía.

10.4 Al 31 de diciembre de 2013, La compañía tiene registrado en cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, importes entregados en calidad de anticipos a proveedores por un total de US$1.6 millones, sobre los cuales existen anticipos por US$606,286 realizados en años anteriores que no tienen evidencia objetiva de su recuperación en el largo plazo.

10.5 Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, incluyen importes por cobrar al Fideicomiso Mercantil AGD - CFN No Más Impunidad por US$350,000, los cuales han sido originados en años anteriores y no se prevé que exista una posibilidad de recuperación de este saldo por cobrar.

10.6 Al 31 de diciembre de 2013, la compañía incluyó en cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar US$892,639 de anticipos entregados a un Club Deportivo en el año 2012 por derechos de transmisión televisa de partidos del Campeonato Ecuatoriano de Futbol para los años 2013 al 2020, cuyo saldo no podrá ser devengado en periodos futuros, debido a que la Federación Ecuatoriana de Futbol (FEF) es la propietaria de los mencionados derechos y la institución encargada de la negociación con los clubes deportivos a partir del año 2013. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que las cuentas por cobrar sean registradas a su valor realizable y que los efectos por pérdidas sean reconocidos en los resultados del periodo.

10.7 La Compañía tiene registrado en la cuenta otros activos corrientes, valores correspondientes a adecuaciones de estudios de televisión US$136,154, los cuales por su naturaleza y utilización futura representan gastos. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que el registro de un activo deberá representar beneficios económicos para la entidad que puedan ser medidos en forma confiable; caso contrario, deberá ser registrado como gastos.

10.8 Al 31 de diciembre de 2013, la Compañía ha registrado como parte de los ingresos de actividades ordinarias y de la utilidad neta del año y del resultado integral, los efectos de ajuste por disminución de las provisiones para jubilación y desahucio de US$944,077; este ajuste fue determinado mediante estudio actuarial al 31 de diciembre

de 2013 realizado por un perito independiente. Estos importes debieron ser registrados y presentados en la cuenta otro resultado integral, de acuerdo con lo que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera.

Opinión

Cumplimiento

En mi opinión, excepto por los asuntos mencionados en los párrafos 10.1 al 10.8, los estados financieros mencionados anteriormente presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 CETV** al 31 de diciembre de 2013 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Control interno

Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante mencionar que en mi calidad de Comisario de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 CETV.**, he dado cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador y no ha llegado a mi conocimiento algún otro asunto que deba ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para la información de los Accionistas de la de Compañía, Directores y Administración de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 CETV.**; así como, para la Superintendencia de Compañía del Ecuador y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,

CPA. Erika Cedeño Contreras
REG. CONTADOR # 5429
COMISARIO